ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO ANIONICO

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPEE-DPTAP
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	ADQUISICION DE POLIELECTROLITO ANIONICO

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ LEON Wilmar Ermetrio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2025 14:31:16 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA

El suministro de poli electrolito Aniónico es un insumo químico que se utiliza generalmente en la etapa de pre tratamiento para la reducción de la alta turbiedad presente durante la época de avenida (enero-abril) y poder afrontar cualquier cambio de variación en la calidad agua para el tratamiento

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de 2200 kg de Polielectrolito Aniónico parra potabilización de agua para consumo humano

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS ALVARADO Roberto Gustavo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 08:41:35 -05:00

El producto requerido deberá reunir las siguientes especificaciones técnicas, pudiendo ser mejoradas por el postor si lo considera conveniente. Así mismo contar con registro sanitario emitido por DIGESA de acuerdo al art. 56 del reglamento de la calidad de agua para consumo humano, donde todo producto químico utilizado en el tratamiento de agua debe contar con dicho registro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Polielectrolito aniónico El polielectrolito aniónico requerido, deben ser de fabricación para uso de potabilización de agua para consumo humano. a) Tipo de polielectrolito: Aniónico, con 100% de solubilidad en el agua b) Presentación: Solido Granulado c) Tiene que ser aprobado para uso en plantas de agua potable por la NSF (Fundación Nacional Sanitaria) del Gobierno de los Estados Unidos. Tal aprobación deberá ser demostrada bajo el nombre del producto y de la compañía fabricante, documento que va actualizándose en la página web de la NSF. De los E.E.U.U. Única garantía que el producto cumple con lo solicitado d) Deberá indicarse la dosis máxima permisible e) No deberá tener mal olor.	2200 Kg

	f) El polímero no deberá perder efectividad durante un año de almacenaje. g) La presentación será en bolsas de polietileno de 25 Kg. de peso neto máximo. h) Las características físicas del producto requerido son las siguientes: • Tamaño de malla %>10 malla 2 máx. %<100 malla 10 máx. • Densidad aproximada: 0.8 • Viscosidad aproximada concentración: 5.0 gr./l Rango mínimo de 800 a 1200 cps 2.5 gr/l Rango mínimo de 400 a 525 cps 1.0gr./l rango mínimo de 130 a 160 cps • Rango de concentración en operación normal: de 3 a 5 gr./l • Tiempo de disolución en agua (a 5gr./l-25°): 90 minutos • Estabilidad de la solución: 01 día • Temperatura de almacenamiento: 0a 35° • Tiempo de vida(meses): 24 meses	

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ LEON Wilmar Ermetrio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2025 14:31:50 -05:00

.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLOGICAS Y/O SANITARIAS

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS ALVARADO Roberto Gustavo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 08:42:07 -05:00

Deberá contar con registro sanitario emitido por DIGESA de acuerdo al art. 56 del reglamento de la calidad de agua para consumo humano

5. ENBALAJE Y ROTULADO

Se abastecerá en sacos de polietileno de 25 Kg de producto

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.
El producto tendrá un certificado de calidad de lote a suministrar

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en los almacenes de la Planta de Tratamiento de Agua potable, ubicado a la altura del Km 549 de la carretera panamericana Norte, en el distrito de Moche,

provincia de Trujillo región la Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

7.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta máximo será hasta (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra

8. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por la División de Agua Potable de la Sub-Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, en coordinación con el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el área usuaria del Proyecto Especial Chavimochic. respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en un pago único, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ LEON Wilmar Ermetrio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2025 14:32:16 -05:00

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Usuaria
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS ALVARADO Roberto Gustavo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 08:42:25 -05:00

10. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

<u>Generales</u>

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

10.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria\ =\ \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ LEON Wilmar Ermetrio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2025 14:32:36 -05:00

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS ALVARADO Roberto Gustavo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 08:42:38 -05:00

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar,

prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ LEON Wilmar Ermetrio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2025 14:33:00 -05:00

15. GARANTIAS

De acuerdo al articulo 139 del RLCE y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT’s no aplica

16. GESTIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS ALVARADO Roberto Gustavo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 08:42:56 -05:00

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

20. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, articulo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 29 de Abril del 2025

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ LEON Wilmar Ermetrio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2025 14:33:50 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SALAS ALVARADO Roberto Gustavo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2025 08:43:18 -05:00

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria